

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

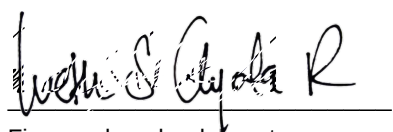
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	383539
Número de orden de compra a modificar:	83818

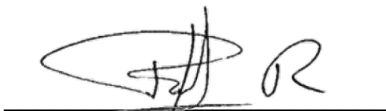
Entidad compradora:	Superintendencia de Economía Solidaria
Nombre del solicitante:	Keliz Anyis Paez Salas
Proveedor:	La Previsora S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Seguros de Vehículos II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-11-07 08:10:57

Detalle o justificación
Las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. Ahora bien, según lineamientos de CCE “independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La presente orden de compra es de ejecución instantánea, motivo por el cual no se procede a realizar acta de liquidación. No obstante, se realiza el trámite descrito por la TVEC, a efectos de cerrar la relación contractual. Lo anterior con base en el informe final de supervisión.



Firma ordenador del gasto
Nombre: IVETH SUSANA AYALA RODRIGUEZ
Documento: 45.563.718



Firma de proveedor
Nombre: RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
Documento: 80.421.019 de Bogotá D.C